

181	69,5	86	64,5	81,5
182	70,5	87	65,5	82,5
183	71	88		
184	73	88,5		
185	73,5	89,5		
186	74	90,5		
187	75	91,5		
188	75,5	92		
189	76,5	93		
190	77	94		
191	77,5	95		
192	78,5	96		

Urbana.

GRUPO III.

Tema 1.— La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 2.— La detención. Derechos, asistencia de abogados y tratamiento de los detenidos.

Tema 3.— Delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 4.— Los atentados, desacatos, injurias y amenazas a la autoridad, sus agentes y los demás funcionarios públicos.

Tema 5.— Delitos contra las personas: homicidio, parricidio, asesinato, lesiones.

Tema 6.— Delitos contra la propiedad: robos, hurtos, utilización ilegítima de vehículos a motor.

Tema 7.— Faltas contra el orden público. Faltas contra las personas. Faltas contra la propiedad.

Tema 8.— El poder discrecional de la Policía.

C) CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios, se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, excepto el primero y el segundo que se calificarán de apto o no apto, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en el tercero y cuarto ejercicio, y de aptos en el primero y en el segundo. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en los ejercicios tercero y cuarto será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán considerando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y calculando con ellas la media ponderada, siendo este resultado la puntuación definitiva.

Las puntuaciones constarán en el expediente con identificación de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal.

Bases de la oposición para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guardias de la Policía Local, diurnos y nocturnos

II.B.3**1. Objeto de la convocatoria.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para la provisión en propiedad de 4 plazas de Guardias de la Policía Local más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Nájera.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; Ley Orgánica 2/1986, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y a las normas de esta convocatoria.

1.3. Las plazas se encuentran encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Municipal, Guardia, Grupo D.

1.4. A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño del cometido propio de la profesión y las funciones que se le asignen por la Corporación Municipal. Deberán conducir los vehículos del servicio. Su jornada de trabajo podrá ser nocturna o diurna, en régimen de turno o partida.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener la edad de 18 años y no exceder de 30 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, así como la realización de las pruebas físicas. Dicho requisito deberá acreditarse por el interesado aportando el correspondiente certificado médico.

d) Alcanzar la talla mínima de 1,70 metros en varones y 1,65 m. en las mujeres.

e) Observar buena conducta.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por delito doloso, salvo que hubiera sido rehabilitado.

g) Hallarse en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.

h) Estar en posesión en el momento que finalice el curso selectivo de formación y prácticas, del permiso de conducir Clase B-2.

Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado h), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

3. Régimen de Incompatibilidades.

3.1. Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su toma de posesión al Régimen de Incompatibilidades que establece la legislación vigente.

4. Solicitudes.

4.1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el

En las mujeres menores de 25 años se considerará la relación en peso con 0,5 Kg. menos por cada año, pero en ningún caso dicho peso será inferior a 48 Kg.

La talla y peso de los candidatos/as se medirá sin ropa ni objetos.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará en el lugar por el Tribunal designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Ejercicio segundo: de carácter obligatorio, consistirá en la constatación de la aptitud psíquica de los aspirantes para el ejercicio de puesto de mando, que se verificará con la realización de una prueba o pruebas psicotécnicas acomodadas a las condiciones exigibles a este puesto de trabajo.

La comprobación de los datos psíquicos a que hace referencia el párrafo anterior se hará en el lugar designado por el Tribunal al efecto, y por los especialistas que se designen.

Ejercicio tercero: de carácter obligatorio, consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar entre los comprendidos en el programa que se acompaña a la convocatoria, uno de cada uno de los grupos que lo componen. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y la capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias objeto de la exposición y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Ejercicio cuarto: de carácter obligatorio, consistirá en resolver por escrito en un período de cuatro horas un supuesto o supuestos prácticos de acuerdo con el nivel de puesto de trabajo a desempeñar. Finalizado el ejercicio será leído por cada aspirante, pudiendo el Tribunal dialogar por un período máximo de quince minutos con cada opositor sobre el ejercicio realizado.

B) TEMARIO.**GRUPO I.**

Tema 1.— La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.— La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 5.— El Poder Judicial.

Tema 6.— Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, Régimen de competencias y relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 7.— El Municipio: concepto legal. Organización y competencias del municipio de régimen común. Obligaciones mínimas.

Tema 8.— Organos de Gobierno Municipales (I). El Alcalde. Elección. Deberes y atribuciones.

Tema 9.— Organos de Gobierno Municipales (II). El Pleno: integración y funciones. La Comisión de Gobierno.

Tema 10.— Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 11.— El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Licencias.

GRUPO II.

Tema 1.— La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2.— Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Las Policías Locales.

Tema 3.— El Código de la Circulación: Normas generales de la circulación.

Tema 4.— Documentación de vehículos y conductores. El tacógrafo.

Tema 5.— Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 6.— Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas. medios de detención. Forma de actuación. Normativa vigente sobre la alcoholemia.

Tema 7.— La infracción de tráfico. El procedimiento sancionador.

Tema 8.— Transporte de materias peligrosas. Transporte escolar y de menores.

Tema 9.— El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 10.— Ordenanzas Municipales.

Tema 11.— Policía general de espectáculos y actividades recreativas.

Tema 12.— La defensa de los derechos del consumidor.

Tema 13.— Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación